



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CJJ/LP/004/2021, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA”.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 02 de febrero del año 2021, el suscrito, en mi carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, precedo a emitir el siguiente Acuerdo Administrativo relativo a los lineamientos a seguir respecto del procedimiento de Licitación Pública CJJ/LP/004/2021, denominada “*ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA*”, cuya convocatoria fue publicada en la página oficial del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, el día 29 de enero de 2021, por lo que:

Se hace del conocimiento a todos los participantes de la licitación pública N° CJJ/LP/004/2021, que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en las sesiones que se indica, aprobó los siguientes acuerdos:

En SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el día 8 de enero de 2021, a efecto de no paralizar la impartición de justicia, se determinó la implementación y uso de tecnologías de la información para el desahogo de audiencias vía remota y mediante “videoconferencias”, ello, en respaldo en recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, tanto del Sistema Interamericano como del Sistema Universal y atento a la resolución 1/2020, “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”, en la que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos exhortó a los Estados a asegurar la existencia de mecanismos de acceso a la justicia ante posibles violaciones de los derechos humanos en el contexto de las pandemias y sus consecuencias.

En SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el día 29 de enero de 2021, se dictó un Acuerdo, en el que entre otras cosas se estableció lo siguiente:

“...ACUERDO GENERAL DEL PROTOCOLO SANITARIO DE ACTIVIDADES DEL



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, EN VIRTUD DEL PLAN JALISCO COVID-19 PARA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN, ante la emergencia sanitaria por causa de la extensión, magnitud y temporalidad de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y como resultado de la reunión de la mesa de salud el día de hoy, con el fin de evaluar la realidad que se enfrenta ante la pandemia y la cual decidió ampliar las medidas de contención del virus covid 19 hasta el 12 doce de febrero del 2021, con el objetivo de lograr el distanciamiento físico y la interacción de la población para la reducción de la transmisión.

PRIMERO. En seguimiento a las medidas adoptadas por el Pleno de este Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, en el informe diario del panorama Jalisco COVID-19, de conformidad a la comparativa de los casos que van en aumento, según se encuentran publicados en la página de dicha secretaría en el enlace <https://coronavirus.jalisco.gob.mx>, por lo que con profundo sentido de responsabilidad social y con la finalidad de proteger la salud y seguridad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, los justiciables y ciudadanos en general, a fin de coadyuvar en la contención de la pandemia y propagación del virus COVID-19, este Consejo de la Judicatura se suma al llamado de las autoridades federales y estatales para coadyuvar, sin menoscabo de atender el principio de acceso a la justicia completa establecida en el artículo 17 párrafo segundo de la Constitución Federal, se declaran como días inhábiles el periodo comprendido del 02 dos al 12 doce de febrero de 2021 dos mil veintiuno, teniendo tentativamente como fecha de reanudación de actividades el día 15 quince de febrero de 2021 dos mil veintiuno, si las condiciones de salud lo permiten; por lo que NO correrán plazos ni términos procesales.

Suspendiéndose consecuentemente la atención al público de manera presencial y privilegiándose la atención vía telefónica o por correo electrónico institucional.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

.....

SEXTO.- Los titulares de las áreas administrativas de este Consejo de la Judicatura del Estado, determinarán las áreas que consideren esenciales para el funcionamiento y continuidad de las funciones jurisdiccionales y operativas a su cargo, y de aquellas cuyo cumplimiento pueda realizarse vía remota, ya sea vía telefónica, electrónica o por cualquier otro medio.

Asimismo, deberán tomarse las medidas de reducción de personal y distanciamiento social que resulten pertinentes, asegurando que no se interrumpa ni se ponga en riesgo la prestación de las funciones esenciales; para ello, se definirán las guardias mínimas que, en su caso, tengan que acudir físicamente al lugar de trabajo, mientras que el resto del personal (que no realice funciones esenciales) trabajará a distancia, mediante la utilización de las herramientas tecnológicas necesarias para tal efecto.

En caso que se determine el desahogo de trabajo vía remota, y de ser posible, se preferirá mediante el uso de la plataforma digital o videoconferencia, para cuyo efecto se contará con un dispositivo electrónico dotado de cámara y micrófono (computadora, tablet, teléfono móvil inteligente, etc), compatible con dicha aplicación, además de contar con acceso a internet, siendo necesario que al momento de realizar la solicitud que motive dicha actuación judicial, se proporcione una dirección de correo electrónico a efecto de contar con el "ID" (identificador numérico) mediante el cual podrá integrarse a la videoconferencia.

Queda exceptuada de la medida anterior la atención de asuntos urgentes que por su naturaleza no sean susceptibles de suspenderse o atenderse vía remota.

SEPTIMO. Para la organización del personal, con el objeto de proteger en todo momento la salud de las personas usuarias y del personal adscrito, se ordena dar continuidad a las estrictas medidas de control de acceso a todas sus instalaciones, de acuerdo al siguiente protocolo de actuación de carácter temporal y emergente:



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

Quedarán exentas de presentarse físicamente a la realización de las guardias quienes se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad, es decir, las personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer y con inmunodeficiencias.

No podrán acudir a las instalaciones tanto de los Juzgados como de áreas administrativas de este Honorable Consejo de la Judicatura del Estado, menores de edad.

No se permitirá el acceso a quienes presenten tos, dolor de garganta, dificultad para respirar o escurrimiento nasal.

Con el objeto de evitar concentración de personas, se organizarán equipos de trabajo con la mitad del personal de manera alternada y siempre deberán portar cubrebocas.

El horario laboral presencial del personal en guardia será de las 9:00 nueve horas con cero minutos a las 15:00 quince horas con cero minutos, y en la medida de lo posible, deberá privilegiarse el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas electrónicas que resulten necesarias.

Se instalarán filtros sanitarios en los accesos de los Juzgados dependientes de este Consejo de la Judicatura, así como las oficinas administrativas, en los que, sin excepción se tomará la temperatura a las personas que ingresen, por lo que, en caso de presentar 38° o más grados Celsius de temperatura, se negará su acceso.

Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación y permitir la entrada del sol a los espacios cerrados.

Se verificará que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo desde casa, en caso de que la dinámica de trabajo lo permita.

Se evitarán reuniones en áreas cerradas y, en su caso, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas.

Funcionario o no, que ingrese a las instalaciones pertenecientes a este Consejo de la Judicatura, deberá portar en todo momento cubrebocas y/o careta durante su permanencia de acuerdo a las recomendaciones sugeridas por COPRISJAL y Secretaría de Salud.

OCTAVO.- Se reitera que las medidas implementadas en el presente acuerdo, son de carácter temporal y extraordinario, por lo tanto podrán modificarse, prolongarse en su duración o suspenderse en razón de las determinaciones de las autoridades en materia de salud a nivel estatal, nacional e internacional; asimismo, las medidas decretadas fueron tomadas bajo los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, eficiencia, buena fe y respeto a los derechos humanos, así como al alto sentido de responsabilidad y de pertenencia de esta institución y de los servidores públicos que lo integran; en la inteligencia que esta contingencia es de carácter excepcional y no constituye de modo alguno un disfrute de vacaciones, por lo que en el caso de que concluida la temporalidad en el presente acuerdo se hubiere restablecido las condiciones para reanudar labores presenciales de manera inmediata, se tomarán las determinaciones y acciones correspondientes.

...

De los acuerdos citados se advierte claramente que a efecto de lograr el distanciamiento físico y la interacción de la población para la reducción de la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se suspendieron términos judiciales, así como las actividades de manera presencial en las Instalaciones de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, no obstante ello, los Titulares de las áreas administrativas del referido ente, determinarán los procedimientos o



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

funciones que consideren necesarias para la continuidad de la función jurisdiccional y operativa, es menester informar que de acuerdo a las medidas tomadas por el Gobierno del Estado y el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y así seguir evitando la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se tomaran las siguientes medidas en relación a la Licitación Pública CJJ/LP/004/2021.

- I. La Junta de aclaraciones prevista el día y hora señalada en las bases de la licitación denominada “*ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA*”, no será presencial, no obstante ello, serán contestadas todas la preguntas que fueron recibidas en tiempo y forma en el correo electrónico oficial adquisiciones@cjj.gob.mx, y serán publicadas en la página del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mismas que forman parte integral de las bases de licitación pública cumpliendo así con las disposiciones relativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. En relación a la presentación y apertura de proposiciones, las propuestas técnicas y económicas que se presenten por parte de los licitantes, serán recibidas por parte de personal autorizado del Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su posterior apertura, revisión y valoración en los términos de la Ley relativa y de acuerdo al calendario que se fijó en las bases de la convocatoria pública correspondiente, esto es, el día lunes 11 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.
- III. La sesión del Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la que se someterá a aprobación el fallo de la citada licitación pública, se desahogará vía remota, mediante videoconferencia, a través del medio y plataforma que en su oportunidad se determine.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

- IV. Publíquese el presente Acuerdo, en la página oficial del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco para su notificación y efectos.

Así lo acordó el Director de Planeación, Administración y Finanzas, actuado como Titular de la Unidad Centralizada de Compras de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE:

“Año de la independencia y de la Grandeza de México”

Guadalajara, Jalisco, 02 de febrero de 2021.

Licenciado David Ricardo Delgado Ahumada

**Titular de la Unidad Centralizada de Compras del
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.**